

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016-2019-01227-00
Demandante:	ANDRÉS RAMIRO GIRALDO VALLEJO
Demandado:	MARÍA LLANED RO JAS ARROYAVE y ELKIN DARIO ROJA S ARROYAVE
Asunto:	FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Procede el despacho a fijar como agencias en derecho la suma de **(\$877.803)**, para que sean incluidas en la liquidación de costas que a continuación se realiza art 365 del C.G.P.

CÚMPLASE

firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

Se procede por la Secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas en el presente proceso VERBAL SUMARIO, en el cual se condena a la parte **DEMANDADA**, fijándose para tal efecto a favor de la parte demandante, como a continuación se establece:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho	\$	877.803
Gastos útiles acreditados	\$	9.300
Total	\$	887.103

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

avc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

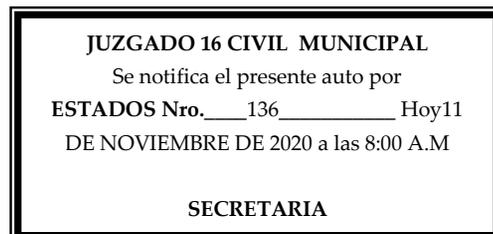
Radicado:	05001-40-03-016-2019-01227-00
Demandante:	ANDRÉS RAMIRO GIRALDO VALLEJO
Demandado:	MARÍA LLANED RO JAS ARROYAVE y ELKIN DAR IO ROJA S ARROYAVE
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Una vez fijada la anterior liquidación, se le imparte su debida **aprobación** de conformidad con el Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

avc



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b3fa788f7a0f23430789ac4734aa30183056440a7f4ca1fb22a621f33ee1579

Documento generado en 09/11/2020 07:25:57 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>